



**INFORME II AUDIENCIA INICIAL ART. 180 - PROGRAMAN AUDIENCIA DE PRUEBAS ART. 181 II
CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. II RADICACIÓN: 76001-33-33-001-2023-00294-00 II
DEMANDANTE: ELENA PATRICIA ACEVEDO RIVAS Y OTROS II VRV**

Desde Valeria Ramírez Vargas <vramirez@gha.com.co>

Fecha Jue 20/02/2025 11:41

Para Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Maria Cristina Gómez Cuatapi <mgomez@gha.com.co>

CC Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

 2 archivos adjuntos (751 KB)

54_Recepcionmemor_DICTAMENELENAPATRICI_2_20240930145025373.pdf;
96_Recepcionmemor_consignaciondehonora_1_20241128091950427.pdf;

Buenos días a todos, espero que estén bien.

Informo que el día de hoy, 20 de febrero de 2025, asistí en representación de Chubb Seguros Colombia S.A. a la audiencia inicial del artículo 180 del CPACA del siguiente proceso:

DESPACHO: JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO DE CALI

RADICADO: 76001-33-33-001-2023-00294-00

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTES: ELENA PATRICIA ACEVEDO RIVAS Y OTROS

DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI

LLAMADO EN GARANTÍA: CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. Y OTROS

CASE: 23385

NOTA:

@Juan Sebastian Bobadilla Doc. como se corrió traslado del dictamen de la Junta Regional de Calificación, quedo pendiente si hay que realizar algún pronunciamiento, toda vez que la Juez prescindió de la contradicción por audiencia al tratarse de un dictamen que rindió una autoridad pública. El término fue de 3 días, contando desde hoy, vence el lunes 24 de febrero.

ETAPAS

1. **Verificación de asistencia:** Comparecieron todos los apoderados, con excepción del representante del Ministerio Público.

2. **Saneamiento del proceso:** No se avizora ninguna irregularidad, se declara saneado.

3. **Excepciones previas:** No se propusieron excepciones previas. La falta de legitimación en la causa por activa propuesta por Chubb se resolverá en la sentencia.
4. **Conciliación:** Se declara fracasada por falta de ánimo.
5. **Medidas cautelares:** No se solicitaron.
6. **Decreto de pruebas**

-Parte demandante

- 1.Documentales aportadas en la demanda / sí
- 2.Documentales aportadas en el traslado de las excepciones / sí
- 3.Solicitud de exhibición de documentos / no
- 4.Testimonio de Leidy Johana Arcos Pérez / sí
- 5.Testimonio de María Fernanda Sánchez / sí
- 6.Testimonio de Nelson Ortega / sí
7. Testimonio de Cristian David Lenis Realpe / sí
- 8.Testimonio de Eliana Arango Buitrago / sí
9. Testimonio del agente de tránsito Diego Fernando Loaiza / sí / la carga de la prueba queda para el Distrito
10. Interrogatorio de parte del Distrito Especial de Santiago de Cali / no
11. Interrogatorio de parte de Chubb Seguros y demás coaseguradoras / no
12. Declaraciones de las propias partes / no
13. Dictamen pericial de reconstrucción de accidentes de tránsito / sí / término de 15 días para aportarlo, deberá comparecer a la audiencia para efectos de surtir la contradicción.
- 14.Dictamen de calificación de pérdida de capacidad (allegada en el traslado de las excepciones) / sí / **se prescindirá de la audiencia y se correrá traslado para la aclaración, complementación a partir de hoy.**

15. Oficio a la Secretaría de Tránsito para que allegue copia del IPAT, el álbum fotográfico y demás actuaciones realizadas / Sí solo frente al álbum fotográfico y demás actuaciones.

-Distrito Especial de Santiago de Cali

1.Documentales aportadas en la contestación / sí

-Chubb Seguros Colombia S.A.

1.Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 1507223000670 expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. / Sí

2. Endoso No. 12005955400000 expedido por Chubb Seguros Colombia S.A. / Sí

3. Interrogatorio de parte a la señora Elena Patricia Acevedo Rivas / Sí / La comparecencia queda a cargo de la parte demandante

4.Testimonio del agente de tránsito Diego Fernando Loaiza / Sí / Carga del Distrito.

-Aseguradora Solidaria de Colombia E.C.

1.Documentales aportadas en la contestación / Sí

2.Interrogatorio de parte a cada uno / Sí

-Mapfre Seguros

1. Documentales aportadas en la contestación / Sí

2. Interrogatorio de parte a los demandantes / Sí

3. Oficiar a Falabella para que certifique si la señora Elena Patricia Acevedo laboró con ellos / Sí / Término de 10 días / A cargo de Mapfre

-SBS Seguros

1. Documentales aportadas en la contestación / Sí

2. Interrogatorio de parte a la señora Elena Patricia Acevedo / Sí

RECURSOS

El Distrito de Santiago de Cali interpone recurso de reposición en contra de la decisión de decretar el dictamen pericial de reconstrucción de accidentes de tránsito, al considerar que la parte demandante no hizo referencia qué entidad o profesional rendirá el informe.

El apoderado de la parte demandante solicita adicionar el auto en el sentido de que, si bien el despacho negó el oficiar a la Secretaría para que allegara el IPAT en tanto ya había sido aportado en la demanda, en dicha solicitud también se requirió el álbum fotográfico y demás actuaciones administrativas relacionadas, por lo que, considera el apoderado es necesario que el despacho se pronuncie al respecto.

Resuelve:

No repone el auto de pruebas, teniendo en cuenta que en este caso se aplica el artículo 227 CGP, y en la demanda se anunció que se aportaría el dictamen, por lo que se le está concediendo el término de 15 días para allegarlo y además se está garantizando el derecho de contradicción.

Repone el auto de pruebas, y oficiará a la Secretaría para que en caso de existir el álbum fotográfico sea allegado.

7. Audiencia de pruebas: jueves 10 de abril de 2025 a partir de las 10:00 a.m. virtual

[@CAD GHA](#) Por favor subir el informe al CASE 23385

[@Informes GHA](#) Para lo pertinente.

[@Maria Cristina Gómez Cuatapi](#) Me ayudas con el acta por fa.

Tiempo invertido

Preparación: 2 horas

Audiencia: 1 hora

Informe: 30 minutos

Muchas gracias a todos.

□



Valeria Ramirez Vargas

Abogada Junior

Email: vramirez@gha.com.co | 321 724 4863

Of Cali: +57 315 5776200

Of Bog: +57 317 3795688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments